

PRC-SM
Santa Cruz
08/12/03

ADDENDUM AL CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS DE SAN MATIAS

Primera (Partes).-

- 1.1. Conste por el presente documento privado, el cual será elevado a categoría de uno público, mediante protocolización ante Notario de Fe Pública; un Addendum al Convenio para la implementación y ejecución del Plan de Relaciones Comunitarias de San Matías (en adelante, el "Addendum"), que celebran por una parte, GasOriente Boliviano Ltda. (a posterior simplemente GOB) con Matricula Actualizada de Inscripción en FUNDEMPRESA No. 00009406 de fecha 10 de julio 2002, con RUC No. 8543968 y domicilio en el Km. 7 1/2 de la antigua carretera a Cochabamba, Santa Cruz de la Sierra, debidamente representada por el señor Frank Sugrañes, según autorización conferida mediante Instrumento Público N° 380/2002 de fecha 21 de agosto de 2002, otorgado ante Notaría de Fe Pública 33 del Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Mónica Isabel Villarroel Rojas.
- 1.2. Por otra parte, la Honorable Alcaldía Municipal de la localidad de San Matías (en adelante, la "Alcaldía"), debidamente representada por el Alcalde, Señor Udo José Rapp Vaca y el Presidente del H. Concejo Municipal de San Matías Sr. Rubén Cordano Rapp.

Segunda (Antecedentes).-

- 2.1. Habiéndose firmado en fecha 13 de Agosto de 1999 el Convenio para la ejecución del Plan de Relaciones Comunitarias de San Matías; el cual tuvo la vigencia de doce meses calendario.
- 2.2. Siendo que en fecha 06 de noviembre de 2000, se firmó un Addendum al Convenio para la ejecución del Plan de Relaciones Comunitarias San Matias, el cual contempló la prórroga de la vigencia del Convenio principal por el lapso de doce meses.
- 2.3. A la fecha, habiéndose dado continuidad al Convenio principal y a los términos del Addendum de fecha 06 de noviembre de 2000; en razón de la tácita reconducción operada por la secuencia de los procesos y cumplimiento de las determinaciones del Convenio principal; y no habiéndose logrado ejecutar la totalidad de los proyectos y programas componen el PRC – SM; se decide prolongar por un año la

PRC-SM
Santa Cruz
08/13/03

duración del Convenio para la Ejecución del Plan de Relaciones Comunitarias de San Matías. Para este fin se resuelve elaborar y firmar entre las partes el presente ADDENDUM, ampliando el plazo del mismo hasta el 20 de mayo de 2004.

Tercera (Objeto).-

- 3.1 El presente Addendum tiene por objeto, la prórroga de los términos del Convenio principal de fecha 13 de Agosto de 1999 y de los términos del Addendum de fecha 06 de noviembre de 2002. por un año calendario, persiguiendo la conclusión de la ejecución de los programas del PRC SM.

Cuarta (Vigencia del Addendum).-

- 4.1. La vigencia del presente Addendum será de doce (12) meses, el mismo que podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes contratantes por escrito.

Quinta (Subsistencia y ratificación).-

- 5.1. Subsisten al presente Addendum todas aquellas cláusulas y condiciones del Convenio principal y de los términos del Addendum de fecha 06 de noviembre de 2000; las que no hubieran sido modificadas por este tenor, por lo que las partes las ratifican sin modificación o salvedad alguna.

Sexta (Conformidad).-

- 6.1. Las partes contratantes acuerdan por este medio aceptar y reconocer todas y cada una de las cláusulas y términos del presente Addendum, obligándose al estricto cumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas, firmando el presente documento en señal de conformidad y aceptación.

Santa Cruz, 20 de mayo de 2003

Por: GasOriente Boliviano Ltda.

Frank Sagrañes

Gerente General

Por: Alcaldía Municipal de San Matías

Udo José Rapp

Alcalde



Por: Honorable Concejo Municipal de San Matías

Rubén Cordano Rapp.

Presidente

